



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/AC.237/L.24
9 de febrero de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UNA
CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO
11º período de sesiones
Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995
Tema 11 del programa

APROBACIÓN DEL INFORME DEL COMITÉ, INCLUIDAS LAS RECOMENDACIONES
A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Proyecto de informe del Comité sobre su 11º período de sesiones

Relator: Maciej SADOWSKI (Polonia)

ÍNDICE

| | <u>Párrafos</u> | <u>Página</u> |
|--|-----------------|---------------|
| <u>Primera parte:</u> RESEÑA DE LAS ACTUACIONES DEL 11º PERÍODO DE SESIONES | | |
| I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES | 1 - 5 | 4 |
| II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN | 6 - 20 | 5 |
| A. Mesa | 6 | 5 |
| B. Aprobación del programa | 7 | 6 |
| C. Organización de los trabajos | 8 - 13 | 7 |
| D. Asistencia | 14 - 19 | 8 |
| E. Documentación | 20 | 9 |
| III. DECLARACIONES GENERALES | 21 - 22 | 9 |
| IV. SITUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN . . | 23 - 28 | 9 |

ÍNDICE (continuación)

- V. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS
 - A. Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención
 - B. Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados
 - C. Criterios para la aplicación conjunta
 - D. Cuestiones de metodología
 - E. Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención
- VI. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ARREGLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MECANISMO FINANCIERO
 - A. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero)
 - 1. Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos"
 - 2. Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero
 - B. Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21
- VII. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES QUE SON PAÍSES EN DESARROLLO
- VIII. CUESTIONES JURÍDICAS Y DE PROCEDIMIENTO
 - A. Reglamento de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención
 - B. Examen de los anexos de la Convención
- IX. DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO
 - A. Vinculaciones institucionales

ÍNDICE (continuación)

- B. Reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios
 - C. Ubicación
 - X. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PROVISIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS
 - XI. DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, INCLUIDO EL PROGRAMA PROVISIONAL
 - XII. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DEL 11º PERÍODO DE SESIONES
 - Anexo. Lista de documentos que el Comité tuvo ante sí en su 11º período de sesiones
- Segunda parte: RECOMENDACIONES A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y OTRAS CONCLUSIONES Y DECISIONES PERTINENTES DEL COMITÉ*
- I. RECOMENDACIONES A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
 - II. DECISIONES Y OTRAS CONCLUSIONES SOBRE LAS QUE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DEBERÁ TOMAR MEDIDAS

* Además de las recomendaciones y decisiones adoptadas por el Comité en su 11º período de sesiones, la segunda parte del informe contendrá recomendaciones y otras decisiones adoptadas por el Comité en períodos de sesiones anteriores sobre las que la Conferencia de las Partes deberá tomar medidas.

I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático tuvo lugar en Nueva York del 6 al 17 de febrero de 1995. El período de sesiones se celebró de conformidad con las decisiones contenidas en los párrafos 6 y 7 de la resolución 47/195 de la Asamblea General y el calendario recomendado por el Comité en su octavo período de sesiones (véase A/AC.237/41, párr. 119) y confirmado en el 10º período de sesiones (A/AC.237/76, párr. 21).

2. El Presidente del Comité, el Embajador Raúl Estrada-Oyuela, declaró abierto el período de sesiones en la primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1995. El Presidente dio la bienvenida a los participantes y declaró que era motivo de gran satisfacción que hubieran ratificado la Convención 118 Estados y una organización regional de integración económica y que el mecanismo financiero establecido en virtud del artículo 11 hubiera empezado a funcionar en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Una de las principales tareas de que debía encargarse el Comité en el período de sesiones en curso era llegar a un acuerdo sobre la formulación de una recomendación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones sobre la conveniencia de seguir adelante con los acuerdos provisionales establecidos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Otra tarea fundamental era formular una recomendación a la Conferencia de las Partes sobre si los compromisos previstos en la Convención eran adecuados y, a ese respecto, subrayó la utilidad de la compilación y síntesis de las 15 primeras comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I que, a su modo de ver, era el documento más significativo que tuvo ante sí el Comité en ese período de sesiones. Instó a todos los miembros del Comité a que aunaran sus esfuerzos para cumplir el mandato que les había conferido la Asamblea General.

3. El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a todos los participantes en el período de sesiones. Presentó la documentación preparada por la secretaría provisional para el período de sesiones y pasó revista al programa provisional. En su opinión, había tres grandes grupos de temas: aquellos que el Comité quizá decidiera llevar adelante, pero que la Conferencia de las Partes debía seguir examinando, por ejemplo los temas 7 a), 7 d), 8 a) y 9; aquellos con respecto a los cuales no se habían adoptado aún conclusiones finales y sobre los que había que seguir celebrando negociaciones, como los temas 7 b) y 7 c), y, por último, aquellos de carácter principalmente institucional y jurídico, sobre los que el Comité podía y debía formular recomendaciones definitivas, como los temas 2, 5, 6, 7 e) y 8 b).

4. El Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC), Profesor Bert Bolin, subrayó la importancia de ese período de sesiones para sentar las bases de las decisiones que había de adoptar la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. El IPCC estaba dispuesto a sumarse a esos esfuerzos y confiaba en que sus informes ayudarían al Comité en ese proceso. Informó acerca de las recientes conclusiones a que se hacía referencia en el informe especial de 1994, que no diferían sustancialmente de los principales resultados expuestos en las evaluaciones científicas del IPCC de 1990 y 1992. Cada vez más estaba más polarizada la opinión del público con respecto a la cuestión de los cambios climáticos, pero no era así entre la comunidad científica. No cabía interpretar que las incertidumbres que alegaban

algunos para no adoptar ninguna medida implicaran una reducción de los riesgos. Dada la inercia del sistema climático y la iniciación necesariamente progresiva de las medidas de mitigación, se necesitaban largos períodos de tiempo para alcanzar los objetivos acordados por la comunidad internacional. Por último, era importante examinar la futura función del IPCC en la labor de la Convención. El IPCC respondería a las solicitudes y decisiones de la Conferencia de las Partes al planificar actividades concretas. También era necesario considerar disposiciones para la futura financiación del IPCC en el marco de las actuales actividades internacionales sobre cambio climático.

5. El Sr. Mohamedm T. El-Ashry, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), informó sobre las actividades del Fondo desde el anterior período de sesiones del Comité y declaró que se habían hecho progresos considerables en cuanto a la aplicación efectiva de la Convención. El FMAM y la secretaría provisional de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático habían llegado a un acuerdo sobre la manera en que el Fondo se organizaría para financiar actividades de base y la preparación de comunicaciones nacionales relacionadas con la Convención. Se suponía que en ese período de sesiones el Comité haría recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre el mecanismo financiero a que se refería el artículo 11. Deseaba reiterar que el FMAM, con la reestructuración y el reabastecimiento de fondos, respondía plenamente a los requisitos establecidos en los artículos 21.3 y 11 y estaba en condiciones de servir de mecanismo financiero de la Convención con carácter permanente, si la Conferencia de las Partes así lo decidía. En efecto, estaba previsto que una parte considerable de los 2.000 millones de dólares prometidos al nuevo FMAM se destinaran a financiar actividades relacionadas con la Convención. Por último, declaró que gracias a la excelente relación de trabajo que existía entre las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del FMAM, éstas habían colaborado con eficacia para tratar las cuestiones que tenían ante sí y habían progresado en el logro de los objetivos de la Convención.

II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

A. Mesa

6. La composición de las Mesas del Comité y de sus dos Grupos de Trabajo era la siguiente:

| | |
|---------------------------|---|
| <u>Presidente:</u> | Sr. Raúl Estrada-Oyuela (Argentina) |
| <u>Vicepresidentes:</u> | Sra. Rungano P. Karimanzira (Zimbabwe) Sr. Maciej Sadowski (Polonia) Sr. T. P. Sreenivasan (India) Sra. Penelope Wensley (Australia) |
| <u>Relator:</u> | Sr. Maciej Sadowski (Polonia) |
| <u>Grupo de Trabajo I</u> | |
| <u>Copresidentes:</u> | Sr. Mohamed M. Ould El Ghaouth (Mauritania) Sra. Cornelia Quennet-Thielen (Alemania) |

Vicepresidente: Sr. Tibor Faragó (Hungría)

Grupo de Trabajo II

Copresidentes: Sr. Nobutoshi Akao (Japón)
Sr. James T. Stovall III (Estados Federados
de Micronesia)

Vicepresidente: Sr. John W. Ashe (Antigua y Barbuda)

B. Aprobación del programa

7. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1995, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
2. Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluido el programa provisional.
3. Situación de la ratificación de la Convención.
4. Examen de los anexos de la Convención.
5. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento:
 - a) Vinculaciones institucionales;
 - b) Reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;
 - c) Emplazamiento material.
6. Reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.
7. Cuestiones relacionadas con los compromisos:
 - a) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención, en particular:
 - i) Examen de una recopilación y síntesis, incluidos los efectos generales de las políticas y las medidas;
 - ii) Procedimiento para el examen de las primeras comunicaciones presentadas por las Partes que figuran en el anexo I;

- b) Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados;
 - c) Criterios para la aplicación conjunta;
 - d) Cuestiones de metodología;
 - e) Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención.
8. Cuestiones relacionadas con los arreglos para el funcionamiento del mecanismo financiero:
- a) Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero), en particular:
 - i) Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas, y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos";
 - ii) Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero;
 - b) Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21.
9. Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo.
10. Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios.
11. Aprobación del informe del Comité, incluidas las recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

C. Organización de los trabajos

8. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1995, el Comité examinó las propuestas de organización de los trabajos que figuran en el documento A/AC.237/77 y el calendario provisional de sesiones contenido en el anexo II a ese documento. El representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China, pidió que las consultas oficiosas relativas al tema 6 previstas para el miércoles 8 de febrero se celebraran en una fecha posterior, preferiblemente el viernes 10 de febrero. También pidió que, si fuera posible, las sesiones de tarde finalizaran antes de la hora prevista por respeto a la observancia del Ramadán por parte de muchas de las delegaciones participantes.

9. El representante de Trinidad y Tabago, hablando en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, pidió al Presidente que tomara las disposiciones del caso para que se presentara oficialmente en sesión plenaria el proyecto de

protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (A/AC.237/L.23). El representante de Alemania señaló que él también desearía hacer en ese momento una presentación oficial de las propuestas de su Gobierno relativas a nuevos elementos de dicho protocolo (A/AC.237/L.23/Add.1).

10. El Presidente señaló que se modificaría el calendario para que las consultas oficiosas relativas al tema 6 comenzaran el viernes 10 de febrero y para que se celebrara una sesión plenaria el miércoles 8 de febrero por la mañana para examinar algunos de los temas previstos originalmente para el viernes 10 de febrero. En esa sesión, los representantes de Trinidad y Tabago y de Alemania tendrían la oportunidad de hacer las presentaciones oficiales del proyecto de protocolo y de los nuevos elementos relativos a él. El pleno no celebraría debates en esa ocasión sobre dichos documentos, que se relacionaban con el examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si eran adecuados, tema que trataría el Grupo de Trabajo I.

11. En relación con la petición relativa a la finalización de las sesiones de tarde antes del horario previsto, el Presidente recordó que en el 10º período de sesiones se decidió que la reducción de las horas de trabajo tenía consecuencias presupuestarias que escapaban a la competencia del Comité y que correspondía a la Asamblea General tratar la cuestión. A la luz de la resolución 49/221 de la Asamblea General, el Presidente determinó que el Comité no podía adoptar una decisión sobre la cuestión, por lo que se mantendría el horario normal de trabajo.

12. En la misma sesión, el Comité aprobó la organización de los trabajos propuesta en el documento A/AC.237/77 y el calendario provisional de sesiones, sujetos a revisión por el Presidente en consulta con la Mesa y a reserva de los ajustes que hicieran los Grupos de Trabajo en vista de la marcha de sus trabajos.

13. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero, el Comité aprobó un calendario revisado de sesiones presentado por el Presidente.

[se completará]

D. Asistencia

14. Al 11º período de sesiones asistieron representantes de los [] Estados siguientes:

[se completará]

15. Estuvieron representados los siguientes programas y oficinas de las Naciones Unidas:

[se completará]

16. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas:

[se completará]

17. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

[se completará]

18. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

[se completará]

19. También estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales:

[se completará]

E. Documentación

20. La lista de documentos que tuvo ante sí el Comité en su 11º período de sesiones figura en el anexo de la primera parte del presente informe.

III. DECLARACIONES GENERALES

21. En la primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero, el representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China, hizo una declaración general.

22. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero, el representante de Trinidad y Tabago presentó, en nombre de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños, un proyecto de protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (A/AC.237/L.23). El representante de Alemania presentó las propuestas de su Gobierno relativas a nuevos elementos de dicho protocolo (A/AC.27/L.23/Add.1).

[se completará]

IV. SITUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

23. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero, se comunicó al Comité que se habían hecho llegar al depositario 119 instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

24. El representante de la secretaría provisional señaló que, con arreglo al artículo 23.2, la Convención entraba en vigor para cada Parte 90 días después de la fecha en que se depositara el instrumento de ratificación, aceptación,

/...

aprobación o adhesión ante el depositario. Por consiguiente, al iniciarse el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes el 28 de marzo de 1995, las Partes serían los 115 Estados y organizaciones de integración económica regional que hubieran depositado sus instrumentos al 28 de diciembre de 1994. Además, dos Estados habían depositado instrumentos en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 1994 y el 7 de enero de 1995 y pasarían a ser Partes durante el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con lo que el número total de Partes sería de 118. Los Estados que depositaran instrumentos después de esta última fecha no pasarían a ser Partes antes de que terminara el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

25. Los representantes de la Arabia Saudita, la Federación de Rusia, las Islas Salomón, Kuwait, Malí y Tailandia informaron al Comité de que sus países habían depositado instrumentos de ratificación o adhesión para el 28 de diciembre de 1994 y que pasarían a ser Partes en la Convención en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

26. Los representantes de Colombia, Kiribati y la República Unida de Tanzania hicieron declaraciones sobre la situación de la ratificación de la Convención en sus países.

27. El representante de Turquía declaró que, aunque su país reconocía plenamente la importancia de la Convención, no la había firmado porque Turquía, aunque había sido incluida en la lista de países desarrollados de los anexos I y II, de hecho era un país en desarrollo y no debería estar obligada a asumir compromisos que no estuvieran en consonancia con su nivel de desarrollo. No obstante, Turquía estaba dispuesta a cumplir las disposiciones generales de la Convención y estaba adoptando las medidas necesarias para hacerlo. Tan pronto como las condiciones y el nivel de desarrollo lo justificaran, Turquía pasaría a considerarse entre las Partes del anexo I de la Convención y asumiría las obligaciones que de ello se derivaran.

28. En el curso del período de sesiones, se comunicó al Comité que se habían recibido instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de los países siguientes: Kiribati, Lesotho, Omán ... con lo que el número total de dichos instrumentos recibidos asciende a [...].

[se completará]
